

## ARTICULO 13°.- SOLICITUD DE MATRICULA:

Una vez obtenida la Factibilidad de Localización, el anunciante o un representante designado por el mismo, deberá gestionar la matrícula del anuncio, para lo cual deberá presentar:

1. Solicitud de Matricula
2. Fotocopia del Formulario de Factibilidad
3. Constancia de Seguro de Responsabilidad Civil contratado, cuando corresponda.
4. Documentación Técnica: deberá contar indefectiblemente con la firma del Industrial Publicitario o Profesional habilitado que avale dicha documentación y deberá contener como mínimo:
  - a) Descripción del tipo, características, emplazamiento, ubicación y dimensiones del anuncio publicitario.
  - b) Croquis y/o planos de estructura, instalación eléctrica, soportes, anclajes y detalles constructivos, suscripto por un profesional habilitado.
  - c) Calculos Estructurales visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines.

Quedan exceptuados de la presentación del croquis indicado en el apartado 4- b) del presente artículo los anuncios pintados o aquellos de espesor despreciable adheridos a un muro.

Para carteles aplicados cuya superficie sea menor a 2,00 m<sup>2</sup> y carteles salientes de menos de 50 cm<sup>2</sup> por plano publicitario, no se requerirá que el croquis indicado en el apartado 4-b) del presente artículo, este firmado por Industrial Publicitario o Profesional habilitado.

5. Cuando se trate de anuncios a instalarse en propiedades privadas se deberá acompañar Autorización escrita del propietario y/o locatario del inmueble.

Estarán exentos de la presentación de constancia de Seguro de Responsabilidad Civil, los afiches, y/o anuncios frontales que no superen el m<sup>2</sup> de superficie siempre que estos sean simples.

La sola presentación de la totalidad de la documentación requerida en el presente artículo de los anuncios frontales, habilitará al anunciante a colocar el anuncio, condición esta que no exime a la Autoridad de Aplicación a proceder conforme lo establece el Artículo 21° - PROCEDIMIENTOS en caso que el mismo, o la documentación presentada, no cumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza.